Resolución Nº 24/2018. Colegio De Abogados De Río Cuarto

Río Cuarto, 23 de Julio de 2018

- Y VISTO:

La necesidad puesta de manifiesto por los noveles colegiados de contar con iguales oportunidades que el resto de los matriculados para acceder y participar en la constante actividad académica llevada adelante por este Colegio y su Instituto de Derecho y Ciencias Sociales, "Dr. Jorge A. Carranza"

- Y CONSIDERANDO:

 - Que una de las funciones más trascendentales de esta Institución, es la formación continua de los colegiados.

 - Que dicha capacitación resulta imprescindible para el desarrollo de la actividad profesional.

 - Que esta Institución propugna la integración profesional de sus colegiados.

 - Que siendo menester promover activamente el perfeccionamiento de los abogados en las distintas especialidades del Derecho, a fin de garantizar el acceso de todos los colegiados en igualdad de condiciones a las actividades académicas organizadas, es necesario el otorgamiento de becas a aquellos noveles matriculados conforme definición del art. 34 del Estatuto de este Colegio- que manifiesten dificultades para abonar sus aranceles.

Es por ello que el DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE RÍO CUARTO RESUELVE:

1) Otorgar cinco becas al cien por ciento (100%) del costo de inscripción para cada uno de los cursos organizados por este Colegio o por su Instituto de Derecho y Ciencias Sociales.

2) Que, en cada actividad académica, estas becas se otorgarán a los cinco primeros noveles matriculados que efectúen la pertinente solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico carc@carc.com.ar de esta institución, siempre que se encuentren al día con el pago de la cuota colegial y manifiesten la imposibilidad de pago del arancel previsto para la actividad a desarrollarse.

3) Comuníquese y publíquese.